

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU, CELEBRADO CON CARÁCTER
EXTRA-ORDINARIO EL DIA 29 DE ENERO DE 2008

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE : D.MANUEL FERRERES FERRERES

SECRETARIO: D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

CONCEJALES:

SR. D. CARLOS RODA CONESA
S^a D^a PROVIDENCIA ROCA FABREGAT
SR. D. VICENTE PASCUAL VINUESA
SR. D. JOAQUIN ORTI BESALDUCH
SR. D. VICENTE JOSÉ BOIX XIMO
S^a D^a ANA BESALDUCH BESALDUCH
SR. D. IVAN CRISTOBAL ESTELLER TENA
S^a D^a EMILIA APARICI CARRERES
SR. D. JAUME BARBE JORDA

NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA

SR. D. JOSÉ JOAQUIN CANO MESEGUER

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sant Mateu, siendo las **20,30** horas del día **29 de enero de 2008** proceden previa convocatoria a celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno, bajo la presidencia del alcalde **D. Manuel Ferreres Ferreres**, asistidos del secretario **D. Vicente Barrios Fontoba**, los señores concejales arriba mencionados, produciéndose la llegada de la concejal D^a Emilia Aparici a las 21,10 horas en el desarrollo del punto sexto del orden del día e iniciándose la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprovació actes anteriors.
2. Sol·licitud subvencions Epa.
3. Conveni per a l'el·laboració del Pla Territorial Municipal davant Emergències.
4. Aprovació certificació obres Plaça Major.

5. Dacció comptes alegacions al projecte de duplicació gasoducte Tibias-Paterna. Tramo 1 i les seues instal·lacions auxiliars a la província de Castellón.
6. Acords relatius a la proposta de gestió per l'Exma. Diputació del servici de recollida, transport i tractament de residus urbans.
7. Mocions grup socialista sobre la LLei de Dependència i sobre la cessió gratuïta de la plataforma digital wifi i la firma del conveni e-formació.
8. Acords sobre residència 3a edat.

1. Aprovació actes anteriors.

En el presente punto se procede a la aprobación por unanimidad de los presentes de las sesiones celebradas en fecha 19 de octubre y 16 de noviembre de 2007.

Se hace constar por el concejal Sr. D. Ivan Cristobal que debe mejorar la redacción de las actas en valenciano.

El sr. Concejal D. Jaume Barbé hace constar que respecto al acta de 19 de octubre en que consta la intervención de la concejal D^a Ana Besalduch, debe constar como intervención conjunta que fué leída por los representantes de ambos grupos y suscrita por todos ellos.

2. Sol·licitud subvencions Epa.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Vista la orden de 19 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2008.

Se propone al pleno:

Primero. Solicitar a la Conselleria de Cultura y Educación ayuda económica para el desarrollo del Programa municipal de Formación de personas adultas en el municipio de Sant Mateu, por importe de 30.751,42 euros, aceptando que el Ayuntamiento deberá cumplir las

obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en el caso de resultar beneficiarios.

Segundo. Comprometerse a:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Conselleria de Cultura y Educación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda concedida.
2. Actuar en coordinación con la Conselleria de Cultura y Educación en lo referente a la planificación que esta elabore.
3. Mantener el funcionamiento del PMFPA durante todo el ejercicio 2008.
4. No disminuir ni anular las consignaciones para el funcionamiento del PMFPA existentes en estos momentos en diversas partidas del proyecto de presupuestos para 2008 por importe de 31.161,54 euros, correspondientes a las siguientes partidas y cuantías:

Partida de gastos 4.131_60 por importe de **8.537,29** euros.

Partida de gastos 4.141_61 a 68 por importe de 16.636,20 euros.

Partida de gastos 4.160_60 por importe de **2.988,05** euros.

Partida de gastos 4.221_16 por importe de 3.000,00 euros.”

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que posiblemente no se conseguiran las ayudas, pero se solicitaran por si cambian las cosas, aunque ahora no se cumple.

Del concejal Sr. D. Jaume Barbe, preguntando si se solicita para el ejercicio 2008.

De la concejal D^a Providencia Roca, manifestando que es para el curso escolar.

Del concejal Sr. D. Jaume Barbé, preguntando si para octubre hay previsto hacer algo más de lo que se ha hecho, una convocatoria pública.

De la concejal D^a Providencia Roca, manifestando que se hizo una convocatoria y se pusieron en contacto con las otras EPA's de la zona para ver de compartir el personal necesario pero estas en muchos casos tampoco lo tienen y no se ha conseguido.

Del concejal Sr. Jaume Barbe preguntando si se puede hacer ya para octubre una convocatoria pública.

Del sr. Alcalde, manifestando que se tendrá en cuenta para cubrir las vacantes de profesor de Valenciano y de Inglés.

3. Conveni per a l'el·laboració del Pla Territorial Municipal davant Emergències.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Recibido escrito de la Conselleria de Governación, por el que recuerda que la Ley 9/2002, sobre Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana, establece que los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana deben elaborar los Planes Territoriales frente a emergencias y que una vez aprobados éstos por los plenos de las Corporaciones Locales, deben ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

El contenido de estos planes, viene establecido en el Decreto 243/1993, de 7 diciembre, del Conselle de la Generalitat Valenciana, por el que se aprobó el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana.

La Conselleria de Governación, quiere prestar el apoyo y el asesoramiento para la redacción de estos planes por parte de los Ayuntamientos, por lo que esta impulsando una campaña para el desarrollo de los mismos en municipios de menos de 5.000 habitantes. Dicha campaña consiste en la contratación de personal técnico que mediante el empleo de una aplicación informática y con la colaboración de personal del Ayuntamiento, permitirá la confección del Plan en un corto espacio de tiempo, aproximadamente una semana. El coste económico será asumido íntegramente por la Geenralitat Valenciana, el Ayuntamiento se compromete a facilitar la información que debe constar en el plan, a tal efecto se acompaña el convenio marco de colaboración para adherirse a dicha campaña.

Que la Generalitat aprobó, mediante el Decreto 243/1993, de 7 de diciembre, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana y que dicho plan, en virtud de su carácter Director, establece la estructura que debe tener la planificación frente a emergencias que se desarrolle en la Comunitat Valenciana.

Que el Plan Territorial de Emergencia en su addenda II establece cuál ha de ser el contenido mínimo que deben tener los Planes Territoriales Municipales.

Que la Ley 9/2002, sobre Protección Civil y Gestión de Emergencias, de la Generalitat Valenciana, establece que los municipios de la Comunitat Valenciana deben elaborar los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias y que éstos, después de ser aprobados por los plenos de las corporaciones locales, deben ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Que la Generalitat, para facilitar la tarea de elaboración de los planes por parte de los municipios redactó tres planes modelo (uno para cada provincia).

Que la elaboración de los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias, para los municipios de menos de 5.000 habitantes puede ser realizada de forma sistematizada con ayuda de una aplicación informática que facilite su elaboración y que, para realizarlos, dichos municipios necesitan el apoyo y asesoramiento de la Generalitat.

En consecuencia,

ACUERDAN:

Establecer las bases para la colaboración y el apoyo entre la Conselleria de Gobernación y el Ayuntamiento de Sant Mateu con el objeto de elaborar en su municipio el Plan Territorial frente a emergencias.

Primera.- Aportación de la Generalitat Valenciana.

La Generalitat Valenciana aportará el asesoramiento técnico para la elaboración del Plan Territorial Municipal de Emergencia. Dicho asesoramiento consistirá en:

- a) La presencia en el municipio de un técnico especialista en la materia que, a través de las entrevistas y visitas de campo pertinentes, redacte el Plan Director y el Manual Operativo del Plan Territorial frente a Emergencias, según el modelo elaborado al efecto.
- b) La colaboración de un técnico en cartografía para redactar la cartografía necesaria del Plan.
- c) La asistencia informática, consistente en hardware y software necesarios para desarrollar el Plan Territorial Municipal, así como la impresión, encuadernación y envío del Plan al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno municipal.
- d) La presentación del Plan a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana para su homologación.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, garantizará su colaboración para la ejecución del presente convenio, facilitando la información requerida por el personal técnico que facilite la Conselleria de Gobernación y que se haya desplazado al municipio. Dicha colaboración consistirá en:

- a) La designación de un responsable municipal para que asista u acompañe durante las visitas de campo y, asimismo, facilite la información necesaria a los técnicos encargados de la redacción del Plan hasta su completa ejecución.
- b) La habilitación en las dependencias municipales un espacio de trabajo para poder realizar las tareas de gabinete y trabajo de campo que realizará el técnico aportado por la Conselleria de Gobernación y el responsable municipal designado al efecto. Asimismo se facilitará el uso del materia informático y de comunicaciones.
- c) La aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias en Pleno Ordinario de la Corporación Local que se celebre a partir de la recepción de l documentación del Plan remitida por parte de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Conselleria de Gobernación.
- d) La implantación y el mantenimiento de la operatividad del Plan Territorial Municipal.

Tercera.- Vigencia del acuerdo:

Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma y se considerará ejecutado tras la homologación del Plan Territorial Municipal por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

Cuarta.- Régimen Económico:

El presente acuerdo no tiene contenido económico.

EL CONSELLER DE GOBERNACION:

EL REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO.

Serafín Castellano Gómez. ”

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que se debe elaborar un plan municipal de emergencias, asumiendo la Generalitat el coste y el Ayuntamiento la designación de un responsable municipal que asista y acompañe a los técnicos y habilitar en las dependencias municipales un espacio de trabajo.

El concejal Sr. D. Ivan Cristobal pregunta para que emergencias se orienta el convenio, porque no se habla de emergencias concretas.

El sr. Alcalde, manifiesta que se interpreta cualquier tipo de emergencia, inundación, incendio, también se preve la intervención de bomberos, las emergencias que puede haber en un término municipal.

El sr. D. Jaume Barbe manifiesta que en el plan que se trazara vendrán contemplados los posibles riesgos, pero si no fuera el caso, se lo puede plantear el Ayuntamiento.

Del sr. Alcalde, manifestando que se hará un estudio, un borrador que luego pasara por el pleno y se aprobará por el Ayuntamiento.

4. Aprovació certificació obres Plaça Major.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

ACTA - PLENO AYUNTAMIENTO 29 / ENERO / 2008

"Vista la certificación 5 de las obras Urbanización Plaza Mayor y calles Adyacentes para su adecuación al entorno de la Iglesia Arciprestal.

Se propone al pleno:

Primero. Aprobar la certificación quinta de las obras de "Urbanización plaza Mayor y calles Adyacentes para su adecuación al entorno de la Iglesia Arciprestal", emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de sesenta mil setecientos treinta y dos euros con ochenta y ocho centimos (60.732,88 euros).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Lubasa S.L., así como a la DIRECCIÓN GENERAL D'ARQUITECTURA de la CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT, a los efectos oportunos."

El Pleno, con el voto a favor de los componentes del Grupo Popular y del representante de l'APSM y el voto en contra del Grupo Socialista, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Besalduch, manifestando que no saben a que fase se corresponde, pero el otro día había gente de la brigada municipal arreglando desperfectos, muchas losas están sueltas, la empresa tendría que venir y ver las que se mueven y las que están rotas y mirar la solución que darle.

Del sr. Alcalde, manifestando que se aprueba la certificación, no el pago.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que si se aprueba inmediatamente después se tiene que pagar.

Del sr. Alcalde, manifestando que se arreglo la loseta que creaba un problema de seguridad, ahora se certifica obra hecha, se aprueba la certificación por las obras hechas, se remitira a Conselleria y cuando venga el dinero, el Ayuntamiento puede retener durante un plazo el mismo hasta que se arreglen los desperfectos.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que si se aprueba la certificación, no puede fiscalizar que el pago se haga cuando este todo bien y lo único que pueden hacer es votar ahora a favor o en contra.

Del concejal D. Jaume Barbé, manifestando que aunque sabe que la queja es real, la certificación dice que para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta....", manifiesta que tiene su opinión formada y que no es una plaza para el tráfico normal, pero no le parece normal el deterioro que tiene en tan poco plazo.

5. Dacció comptes alegacions al projecte de duplicació gasoducte Tibias-Paterna. Tramo 1 i les seues instal·lacions auxiliars a la província de Castellón.

En el presente punto se da cuenta de la presentación de las siguientes alegaciones:

"D. Manuel Ferreres Ferreres, alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Mateu

Expone: Que ha sido recibido en el Ayuntamiento de mi presidencia, oficio remitido por la Subdelegación del Govern a Castello, dependencia del area de Industria y Energia, al efecto de formular las alegaciones respecto a la solicitud de autorización administrativa del reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones **"duplicación del gasoducto tivissa-paterna. tramo 1" y sus instalaciones auxiliares en la provincia de castellón**, así como su estudio de impacto ambiental.

Formulando en relación a dicho temas las siguientes ALEGACIONES :

Primero. RESPECTO DEL TRAZADO Y LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El periodo de tiempo que ha tenido el propietario afectado para el estudio del trazado ha sido escaso, ya que, desde abril del año 2005, existe una MEMORIA-RESUMEN, realizada por la empresa ICC-Ingenieros, en la que ya se describe el trazado que finalmente ha sido expuesto en esta información pública. Por ese motivo, las alegaciones, al trazado, se centrarán en características generales, sin entrar en detalles de zonas concretas.

1. El criterio general básico es situar la nueva conducción junto y en paralelo a la existente a una distancia mínima entre generatrices de 5 m. a lo largo de todo su recorrido excepto en aquellas zonas donde no sea posible, ya que la conducción objeto de duplicación se ubica dentro de zonas de especial protección medioambiental, zonas urbanas o urbanizables, zonas industriales y residenciales, o bien en zonas de dominio público o servidumbre de vías de comunicación (carreteras, ferrocarriles o aeropuertos). Por tanto únicamente se modificará este trazado cuando afecte cualquier tipo de zona o suelo, excepto el agrícola, con lo que los redactores del proyecto -como ya viene siendo habitual - desprecian al agricultor y su medio de producción. Entendemos pues, que la ubicación de la nueva conducción debería de ir de paralela a la antigua salvo en aquellas zonas donde no sea posible, En las zonas donde no es posible el paralelismo, también debe de ser contemplado las zonas agrícolas.
2. Con el fin de evitar daños innecesarios a la agricultura y en la mayoría de los casos irreparables (zonas de arbolado y con especial atención el Olivo, en su mayoría centenario o milenario), el trazado debería de realizarse por caminos públicos de la zona. Se evitaría de esta forma el arranque innecesario de tanpreciado árbol.
3. En los casos en los que fuera imposible este trazado por caminos públicos y fuera inevitable su paso por propiedades particulares, se debería de contemplar como mínimo los siguientes puntos:
 - 3.1. La utilización siempre de pista restringidas (disminución de la anchura de la franja de ocupación hasta el mínimo posible) en parcelas agrícolas, con lo que se minimizaría el impacto económico sobre la propiedad.
 - 3.2. Los elementos de instalación fija en superficie, se debe de ubicar en los lindes de las parcelas, de modo que no interrumpen el normal desarrollo de las labores de cultivo.

- 3.3. El arranque de olivos, en su mayoría centenarios debería de evitarse al máximo, por lo que debería de utilizarse maquinaria adecuada para que se produjesen los mínimos daños posibles sobre la plantación
- 3.4. En la apertura de zanjas se retirará de forma selectiva primero el estrato húmico y seguidamente el resto de los niveles edáficos. Cada horizonte habrá de almacenarse por separado y repuesto en su momento en su posición inicial, en un proceso inverso al orden de extracción. Es imprescindible que la tierra vegetal y el subsuelo sean redistribuidos en el más breve plazo de tiempo posible, máximo 10 días.
- 3.5. La compactación de la pista de trabajo debido al continuo tránsito de vehículos pesados produce efectos directos sobre la estructura de los horizontes superficiales del suelo, así como una pérdida de la porosidad intersticial de los primeros decímetros de la zona de laboreo. Como consecuencia de ésta, se limitan las posibilidades de posterior crecimiento vegetal y el desarrollo de los normales procesos edáficos, limitándose también la capacidad de circulación vertical de aire y aguas. Este impacto es susceptible de eliminarse en base a la adopción de medidas correctoras. Por lo que finalizadas las obras, será necesario realizar las labores de descompactación del suelo, eliminando así las alteraciones mecánicas que limitan su capacidad de infiltración y el arraigo y desarrollo de los sistemas radiculares de las plantas.
- 3.6. Una vez finalizadas las obras, se deberá realizar a cargo del contratista o beneficiario de la expropiación la completa restitución, no solamente de los volúmenes topográficos, sino de cualquier otro elemento preexistente; muros de contención, drenajes, setos, ribazos, vallas, cerramientos, sistemas de riego, etc. Esta restitución o reposición debe de ser siempre condición previa a la aceptación final de la obra.
- 3.7. Los muros de contención, fundamentalmente de mampostería, existentes en las fincas, cumplen una función agrícola específica, por tanto su reposición debe de estar asegurada siempre

Segundo: RESPECTO DE LA IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES PERMANENTES DE PASO.

4. En la exposición pública se establece la creación de una Servidumbre permanente de paso para las canalizaciones con una franja de 4 metros de ancho, 2 m. a cada lado del eje por donde transcurrirá enterrada la tubería. Sin embargo limitan a 20 metros (10 m. a cada lado del eje) la realización de cualquier obra (por ejemplo de una instalación ganadera). Por tanto la limitación real de nuestros derechos de propiedad y aprovechamientos futuros es sobre una franja de 20 metros y no de 4 metros como se pretende. Lo mismo se puede decir para la imposición de servidumbres para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica y líneas eléctricas, pero adaptado a sus características.
5. Se debería de especificar que tipo de árboles están prohibidos plantar, ya que el impacto económico puede variar en gran medida, si se puede volver a plantar el mismo cultivo que existía anteriormente o no.
6. El libre acceso de personal y maquinaria, si se mantiene la anchura de servidumbre, debería ser solo de 4 metros.
7. Evidentemente se deberán de pagar los daños ocasionados (preferiblemente mediante acuerdo con la propiedad), pero también se deberá solicitar el correspondiente permiso.
8. La instalación de hitos de señalización o delimitación, así como los tubos de ventilación se deberán de situar en los lindes de las parcelas, para evitar el normal desarrollo de la actividad agrícola.

Tercero. RESPECTO DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL.

9. Como ha se ha dicho anteriormente, la ocupación temporal, debería de evitar en la medida de lo posible la ocupación de suelo que no fuera estrictamente necesario (utilización siempre de pistas

restringidas) y evitar el arranque, en la mayoría de ocasiones innecesaria, del arbolado en producción

10. Esta Ocupación temporal debe de limitar la zona de movimiento tanto del personal, como de la maquinaria. El resto de la explotación, tiene dueño y por tanto estará prohibida su ocupación.

A la vista de las anteriores alegaciones:

SOLICITA:

Primero: Que se corrija el trazado expuesto y que este transcurra siempre que ea posible por caminos públicos.

Segundo: Establecimiento de una franja de servidumbre acorde con las limitaciones que realmente se produzcan a la propiedad

Tercero: Autorización del Beneficiario, que deberá quedar reflejada en el correspondiente acuerdo o convenio, para que la propiedad pueda volver a plantar arbolado (según información pública, solo se afectan olivos frutales y naranjos) en la franja de servidumbre, ya que este tipo de arbolado no tiene un sistema radicular profunda.

Cuarto: La administración expropiante es responsable de toda lesión que los particulares sufran en sus bienes o derechos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de lo servicios públicos con independencia de su repercusión posterior a la Beneficiaria o Concesionario cuando se trate de servicios concedidos.

Quinto: Puesto que el que realmente va a beneficiarse con la construcción del Gasoducto de la expropiación para abaratar costes), es el propio peticionario (ENAGAS, S.A.) solicitamos que la fijación del Justiprecio por la Beneficiaria de la expropiación sea acorde a los beneficios económicos que produzcan este actuación administrativa.

Sexto: Asignación de un Asistente Técnico Ambiental y de un Ingeniero Técnico Agrícola con facultad de proponer actuaciones

tendientes a salvaguardar o recuperar el estado de los tapices vegetales naturales y minimizar los daños a la producción agrícola.

Séptimo: Creación de una comisión de seguimiento de las obras realizadas y que su informe positivo fuera imprescindible para la obtención del certificado final de obra por parte del contratista.

Octavo: Respecto de las medidas específicas, de obligatorio cumplimiento por el contratista, que son aquellas que sirven para corregir los impactos negativos sobre el suelo agrícola de forma general se tendrá en cuenta sobre la totalidad de la franja de afección las siguientes medidas correctoras:

1. Descompactación de suelos sobre toda la franja de afección.
2. Restitución de la cubierta edáfica, a partir de los acopios de tierra vegetal realizados durante la fase de apertura de zanja.
3. Utilización de maquinaria, tanto para la realización de la zanja como para el posterior enterrado de la canalización, lo menos perjudicial posible con las explotaciones agrícolas.
4. Reposición de todos los muros de contención de mampostería como medida protectora frente a la erosión del suelo, y como medio de preservar la flora y la fauna que en ellos tiene su medio de vida y que son de gran importancia ecológica y agrícola.
5. Durante la ejecución de la obra, todos los sistemas de riego de las fincas afectadas (en el caso que los haya) habrán de mantenerse en perfecto estado de uso, para poder garantizar el correcto desarrollo vegetativo del cultivo.
6. El contratista deberá contactar en las zonas de regadío con las comunidades de regantes afectados, de tal manera que, la interrupción del riego sea mínima y la reposición del mismo sea inmediata en las mismas condiciones que existían anteriormente.
7. Reposición de todos los caminos vecinales y de acceso a las fincas afectadas, de tal forma que ninguna finca quede sin acceso durante y después de la ejecución de la obra, pero tampoco

suponga un alargamiento en el traslado del propietario desde su domicilio hasta el resto de su finca no afectada.

8. Que se realice antes de la ejecución de la obra el intentario de caminos públicos y/o privados por los cuales han de trasladarse la maquinaria utilizada en la obra, de tal forma, que el tránsito que ocasione la obra se realice íntegramente por los caminos inventariados y que una vez finalizadas las obras, estos vuelvan a su estado original.
9. Durante la ejecución de las obras así como después de ella, todos los barrancos y desagües de la zona deberán estar al menos en las mismas condiciones que en la actualidad, de tal forma que no se interrumpan las avenidas y puedan producirse inundaciones, cuya responsabilidad sería exclusivamente de la Administración expropiante por no cumplir con su misión de vigilancia y control de las obras.
10. Respetar las posibles vías pecuarias, existentes en el trazado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, puntos 1 y 2 de la ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.
11. Durante la ejecución de las obras, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de polvo a la atmósfera.
12. Durante el periodo de ejecución de las obras, se evitará la realización de tareas de soldadura de tuberías y en general cualquier actividad susceptible de provocar incendios forestales durante las épocas y en las zonas boscosas o agrícolas de máximo riesgo de incendios.

Por todo lo expuesto y solicitado,

SUPLICO:

Que se tengan por efectuadas y formuladas las alegaciones en tiempo y forma, y que previos los trámites necesarios y oportunos, se respeten todos y cuantos pedimentos se efectúan, en particular, los derechos

adquiridos y que pudieren verse alterados por la construcción del gasoducto.”

En el debate del punto se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que se envió un escrito por subdelegación para presentar alegaciones, habiéndose adherido el Ayuntamiento a las alegaciones presentadas por la Unió de LLauradors.

De la concejal D^a Ana Besalduch manifestando que le parecen bien todas las alegaciones presentadas, que afecten lo menos posible a fincas privadas y que se respeten los arboles milenarios, pero que el Ayuntamiento lo tenga en cuenta para el tema de las autovias.

Del concejal Sr. Jaume Barbe, manifestando que tenia para formular las preguntas que ha contestado el alcalde y aunque le choca, le parece bien.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que las reuniones con los particulares fueron en septiembre y las alegaciones se presentaron el 11 de enero, sera difícil que se atiendan pero bien.

Del sr. Alcalde, manifestando que el plazo para presentarlas concluia el 11, estan hechas rapidas y de forma general porque habia muy poco tiempo, la Unió de LLauradors hizó estas alegaciones y se firmaron tambien por el Ayuntamiento, en el tema de la autovia ya se hicieron alegaciones, cuando se haga el trazado se ampliaran las alegaciones.

De la concejal D^a Ana Besalduch, solicitando que se de cuenta tambien de la contestación a las alegaciones, porque de la contestación a las alegaciones de la autovia no tienen constancia.

Del sr. Alcalde, manifestando que se les dará cuenta.

6. Acords relatius a la proposta de gestió per l'Exma. Diputació del servici de recollida, transport i tractament de residus urbans.

“Dada cuenta de la propuesta de gestión efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Castellon para el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos de los municipios de

la provincia de Castellón según se establece en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139 de fecha 13 de noviembre de 2007,

Se propone:

Primero. Encomendar la gestión del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos del municipio a la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Segundo. Facultar a la Excma. Diputación Provincial para compensar en cada anualidad la cantidad correspondiente al coste del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos del municipio, del total que se recaude por Diputación al municipio, de los tributos, arbitrios y tasas recaudados por la Excma. Diputación para el municipio en la anualidad correspondiente."

El Pleno, con el voto a favor de los seis componentes del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro componentes del Grupo Socialista y del componente de l'APSM, procede a su aprobación, haciendo constar el representante de l'APSM que quiere saber donde va la basura de Sant Mateu y que conste en acta.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que la propuesta es que la Diputación asuma la gestión del servicio de residuos con el objetivo de fomentar el desarrollo de energías limpias.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que en estos momentos la recogida de basuras esta funcionando y si se cede a Diputación habra que rescindir el contrato de Fobesa

Del sr. Alcalde, manifestando que Fobesa lo recoge y continuara, pero luego tiene que verterlo y aqui ya entran los planes zonales, cuando venga el momento se hara constar que en Sant Mateu recoge los residuos Fobesa, a la que habrá que respetar el contrato, pero ceder a la Diputación interesa, hay vertederos que son de Diputación y se utilizan, en esto Fobesa se ve superada.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que Fobesa también tiene que cumplir la normativa y esto no supondrá un abaratamiento, mientras la gestión sea municipal y se fiscalicen los problemas por el Ayuntamiento que es la administración más cercana al ciudadano, a lo mejor en lugar de pedir que gestione la Diputación la basura, se tendrían que pedir las subvenciones que se arbitran.

En este momento de desarrollo del debate previo a la votación se incorpora a la sesión, la concejal D^a Emilia Aparici del Grupo Socialista, siendo las 21,10 horas.

El sr. Alcalde, manifiesta que Fobesa recoge las basuras de Cervera, Sant Mateu, Sant Jordi, Sasadella, si Fobesa solo tuviera que venir a Sant Mateu costaría mucho más caro, si la Diputación hace una convocatoria para toda la provincia será más barato que si una empresa tiene que hacer el servicio por pueblos diversos y si los otros pueblos rescinden el contratos nos quedaremos al medio.

De la concejal D^a Ana Besalduch, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que esto no es algo nuevo, hay pueblos que se han adherido y no ha habido problemas hasta ahora, pero si estamos bien, para que moverse.

Del concejal Sr. Jaume Barbe, concejal de l'APSM, manifestando que le asombra la forma en que se ha hecho todo, pero no tiene claro a que nos adherimos, no sabe los años que implicara ni otras cuestiones, cree que tal como se venden las cosas, es una pérdida de autonomía y control que en estos momentos no nos interesa en absoluto, se posicionan totalmente en contra y quiere preguntar adonde va ahora la basura.

Del sr. Alcalde, manifestando que se supone que van a un vertedero controlado, pero el contrato especifica que las basuras que se recogen en Sant Mateu no deben verterse en Sant Mateu.

Del concejal Sr. Jaume Barbe, manifestando que esto es algo por lo que todos tendríamos que preguntarnos, vayan donde vayan, votaran en contra, pregunta si el Ayuntamiento ha tenido alguna iniciativa para convocar el Consorcio de Residuos y si se sabe algo de los ecoparques.

Del sr. Alcalde, manifestando que en la proxima reunión se preguntará, pero los problemas pueden surgir en cualquier momento y en todos los pueblos ya se sacan ordenanzas para recaudar por los costes del traslado de los residuos y su tratamiento y esto en Sant Mateu todavía no se ha hecho.

7. Mocions grup socialista sobre la LLei de Dependència i sobre la cessió gratuïta de la plataforma digital wifi i la firma del conveni e-formació.

La concejal D^a Ana Besalduch sollicita que las mociones vayan en puntos distintos del orden del dia.

Dada cuenta de la siguiente mocion del Grupo Socialista:

Moció que presenta el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Sant Mateu, sobre l'estat de l'aplicació de la "lleï de dependència" a la Comunitat Valenciana, perquè siga tractada en un pròxim Ple Municipal.

La mesura social de major abasta adoptada en aquesta Legislatura pel Govern d'Espanya, ha estat l'aprovació de la Llei de dependència.

Fins ara, l'atenció a la dependència s'ha desenvolupat com a part de les competències de les CC.AA., la qual cosa ha motivat en ocasions situacions diferents, creant desigualtats entre uns ciutadans i altres en funció de la voluntat legisladora de la CC.AA., on cadascú resideix.

L'aprovació de la llei de dependència, ha consolidat per a tots i totes les ciutadanes d'aquest país un nou dret i ha significat l'ampliació i consolidació de l'Estat del Benestar però sobretot, ha fet justícia amb aquelles persones que més necessitats tenen d'una atenció provocada per la discapacitat, envelliment o malaltia crònica que sofriesen. Fins ara, la família ha estat l'única cuidadora, la qual cosa ha donat lloc en ocasions a situacions de vulnerabilitat, sobrecàrrega i abandó.

Mes de 120.000 valencians i valencianes, tindran dret a ser atesos per trobar-se en aquesta situació. 120.000 famílies, tindran dret a un recurs en funció del Grau de dependència reconegut després de la seua valoració.

La Comunitat Valenciana s'està caracteritzant per la lentitud i la falta de recursos per a la posada en marxa d'aquesta llei:

A hores d'ara, el Govern Valencià encara no ha convocat el Consell Interterritorial creat el 30 de març per supervisar, debatre i examinar el desenvolupament de la llei amb la participació dels Ajuntaments.

En aquest moment, el Consell encara no ha habilitat una plantilla de valoradors/es suficient per donar sortida a les sol·licituds i per tant, per accelerar l'ajut a les persones amb situació de dependència.

En definitiva, ens trobem davant d'una situació en la qual l'Administració autonòmica obstaculitza l'aplicació de la llei.

Des del Grup Municipal Socialista del nostre Ajuntament, fem una crida a la resta de grups polítics del Consistori per sumar esforços i sol·licitar al Consell Valencià que actue de manera immediata, ja que ens trobem davant d'un tema molt seriós que afecta a les persones que constitueixen una de les parts més dèbils de la nostra societat, els dependents: discapacitats, malalts crònics i persones envellides.

Basant-nos en el que s'ha exposat anteriorment, sotmetem al debat i consideració del Ple de la Corporació la següent proposta d'acords:

PRIMER: Manifestar la nostra preocupació pel retard en la valoració i per l'escassetat injustificable del nombre de valoradors/es que exigeix la posada en marxa de la Llei.

SEGON: Instar a la Generalitat Valenciana, a convocar amb caràcter d'urgència el Consell Interterritorial, als efectes de determinar, tal com estableix el Decret 35/2007 de la Generalitat Valenciana, el desenvolupament de la Llei i la implicació de les Corporacions Locals.

TERCER: Que la Generalitat Valenciana dote als Ajuntaments amb caràcter d'urgència, dels professionals necessaris per poder fer front als Plans d'Atenció individualitzada.

QUART: Que la Generalitat Valenciana cree una plantilla suficient de valoradors/es per resoldre la gran quantitat de sol·licituds presentades, permetent d'aquesta manera que les persones puguen gaudir de l'atenció i les prestacions que recull la nova legislació.

Sant Mateu, 16 de gener de 2008.

ACTA - PLENO AYUNTAMIENTO 29 / ENERO / 2008

El Pleno, con el voto a favor de la moción del Grupo Socialista y l'APSM y el voto en contra de los componentes del Grupo Popular procede a rechazar la aprobación de la misma.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D. Providencia Roca, dando lectura al siguiente texto:

"Cuando estaba leyendo la moción, me estaba preguntando como es posible que sean capaces de "ver la paja en el ojo ajeno, y no ver la viga en su propio ojo".

Según Uds. La Ley de Dependencia, es la mayor medida social que se ha aprobado en esta legislatura, y nos volvemos a encontrar otra vez con lo que ocurrió en el año 94-95 con la Ley de Enseñanza (LOGSE), en la que según el PSOE, era la mejor Ley de todas las épocas, y después resulta que no había prácticamente dinero para poder desarrollarla, incluso en su primer año, como esta ocurriendo ahora.

No vamos a criticar el contenido de la Ley, pues se aprobó gracias al apoyo del PP y la abstención de los otros Grupos Políticos, pero nosotros no podemos aprobar su moción cuando el verdadero responsable de la lentitud y falta de recursos para la puesta en marcha de dicha ley, no es la Generalitat Valenciana, si no el Gobierno Central del Sr. Rodríguez Zapatero, que hasta el 21/12/2007, o sea, en la última semana del año, no firma el Convenio de Colaboración, para la financiación de dicho año 2007, con la Generalitat Valenciana, y que hasta hace pocas fechas, aún no se había publicado en el B.O.E., y en este momento ni siquiera ha querido empezar a negociar el convenio de financiación para el año 2008.

La presentación de este moción por parte del P.S.O.E. no es más que una cortina de humo para esconder su incapacidad en la aplicación de

dicha ley, tanto en su desarrollo reglamentario como en la falta de financiación adecuada para las prestaciones que se contemplan en ella.

Es muy fácil acusar a los demás, de que no se convoque el Consell Interterritorial y que no se ha habilitado una plantilla suficiente de evaluadores, pues mire vamos a pedirle al Gobierno Central, que mande el dinero que nos corresponde y que es el 50% de la financiación de los costes de los servicios derivados de la aplicación de dicha Ley de Dependencia, tal y como está establecido en la propia ley, y entonces ya se podrá exigir y pedir lo que se quiera.

Durante 2007, la Generalitat Valenciana, ya ha invertido más de 110 millones de euros en Grandes Dependientes, mientras que el Ministerio tiene un presupuesto máximo para nuestra Comunidad de 21,2 millones, cantidad totalmente insuficiente y que no se ajusta al espíritu de la Ley.

Por otra parte en el Convenio de Colaboración firmado el 21 de diciembre de 2007, la Generalitat Valenciana, se hace cargo del 65%, con 30 millones de euros de los gastos de atención directa a las personas dependientes, mientras que el Gobierno del Sr. Rodríguez-Zapatero, solo aporta el 35% (16 millones), bastante lejos del 50% que se había comprometido, y con la condición de eso o nada.

Además la Generalitat Valenciana, mejoraría con fondos propios, las condiciones establecidas por el Gobierno Central con esta Ley y así entre otras:

-Ha aumentando hasta un 15%, las cuantías estatales y es la única Comunidad que lo ha hecho.

-Se ofrece la posibilidad de que las viudas que lo deseen puedan ser cuidadores no profesionales, de personas allegadas, pudiendo así complementar sus pensiones.

-Se destinarán partidas económicas a la financiación de ayudas técnicas y adaptación de viviendas que la Ley de Dependencia no contempla.

Es muy fácil poner en marcha una ley, no destinarle los fondos adecuados y después pedirle a las Comunidades Autónomas que adelanten el dinero, para después cargarles las culpas de algo que no han creado.

Por otra parte a fecha de 5 de noviembre de 2007, se han registrado 33.000 solicitudes de personas que han solicitado la ayuda, de las cuales se han revisado 20.000 y se han visitado en sus casas a más de 10.000 personas, que en una primera valoración podrían ser grandes dependientes. Como ve es una cantidad importante, que hubiera podido ser mayor, si el Gobierno del Sr. Rodríguez-Zapatero hubiera aportado la cantidad que le correspondía y que esperamos que Uds. Le pidan, con tanto entusiasmo e interés como el que aparentan manifestar al presentar esta moción y que entonces esa Gran preocupación será real y no una mera cuestión política."

Del concejal Sr. D. Ivan Cristóbal, manifestando que la Ley de dependencia esta en vigor por el impulso del Gobierno y la Generalitat esta escondiendo la financiación que le ha dado el Gobierno de España, en Sant Mateu hay creada una unidad de dependencia y se actua a traves de las solicitudes de los particulares, habiendose presentado 35 solicitudes no habiendose valorado ninguna porque no se ha aportado por Conselleria ningún valorador, no se puede llevar a efecto el programa individual de valoración por esto y la Generalitat no ha convocado ni creado el Comité consultivo, la Ley de 14 de diciembre de 2007 entra en vigor el 1 de enero de 2008 y se habla de una Ley que constituye el 4 pilar del Estado de bienestar y no se lleva a cumplimiento.

De la concejal D^a Providencia Roca, manifestando que la CCVV ha cumplido todas sus fases, faltaran valoradores pero el Gobierno de Zapatero no ha cumplido ni ha aportado el 50% que le corresponde.

Del concejal Sr. D. Ivan Cristóbal, manifestando que la responsabilidad del cumplimiento y del desarrollo la tienen las Comunidades Autonomas.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que el señor Camps no queria firmarlo porque tenia que poner la parte que le corresponde y no tiene un duro en el cajón.

Del sr. Alcalde, manifestando que se firmó porque se firmaba o no habia nada.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que los grandes dependientes tienen un retraso porque no hay valedores y se han traído 48 millones de euros, si hubiera gobernado Aznar la Ley de dependencia no hubiese sido aprobada.

Del concejal D. Ivan Cristóbal, manifestando que se habla de una Ley que tiene una aplicación en toda la Comunidad y en Sant Mateu.

Del concejal Sr. Jaume Barbe, manifestando que se asiste a lo que es previsible, le gustaria tener por escrito lo que ha dicho la concejal, en Conselleria le han dicho que para Castellón hay 5 valoradores y para las pasmosas necesidades que hay es totalmente insuficiente, por una parte se dice que la culpa es de unos y por la otra que lo contrario, pero ya han decidido que la Generalitat tiene dinero para un circuito de coches pero no para un valorador, si quieren presentar una moción para pedir al Estado más dinero que la presenten.

De la concejal D^a Ana Besalduch manifestando que hay una moción y unas propuestas y se tiene que decidir si se aprueba o no.

Del concejal Sr. D. Jaume Barbé, manifestando que como Ayuntamiento no nos tienen que caer los anillos por pedir a las Instituciones superiores las ayudas que se crean necesarias, pero ya han decidido que no depende de la Generalitat.

Dada cuenta igualmente de la siguiente mocion del Grupo Socialista:

"Moció que presenta el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Sant Mateu, per a conveniar amb la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Justícia i Admón. Públiques, la cesio gratuïta de la plataforma digital wifi i la firma del Conveni e-Formació.

La Generalitat Valenciana, dins de la seua planificació estratègica per a la consolidació de la Societat de la Informació i del Coneixement entre els ciutadans, les ciutadanes, les empreses i les

Administracions Públiques de la Comunitat Valenciana, ha desplegat una sèrie de projectes tendents a fomentar la formació on "line". Substancialment a través de plataformes específiques tecnològiques avançades.

En el sentit anterior el projecte i, inscrit dins del Pla per a la Consolidació de la Societat Tecnològica i del Coneixement (PETIC), del planejament estratègic en la matèria, AVANTIC 2004-2010, ha permès la creació d'un avançat sistema de formació descentralitzada o no presencial on "line".

Amb e-Formació, la Generalitat ha ofert des de fa 4 anys i mig un important mitjà de formació, no només per als empleats i empleades públics de la seua organització, sinó per a milers de ciutadans o ciutadanes que se subscriben als plans de formació gratuïts que s'oferixen des de les diferents entitats adherides a aquella plataforma.

D'altra banda, l'Ajuntament de Sant Mateu, vol oferir als seus veïns i veïnes un eficaç accés a les noves tecnologies de la societat de la informació i del coneixement. Per la qual cosa es requereix la tecnologia wifi, que actualment no disposem, i que ens possibilitaria tant en l'organització municipal com en tot el municipi l'ús normal i eficient de les tecnologies de la informació i la comunicació. En este sentit, cal refermar l'interés de l'ajuntament de Sant Mateu, en oferir a través de les noves tecnologies els instruments de formació, tant per al personal que està al seu servici com per a la resta de veïns i veïnes del poble, és a dir, als ciutadans i les ciutadanes i les empreses radicades al municipi.

Assabentats que la Generalitat Valenciana té entre els seus objectius últims el d'aconseguir una Administració Pública Valenciana coordinada, interrelacionada, i interoperable, en definitiva, eficient i de servici de cara a la ciutadania, entenem que és d'interés d'ambdues parts la col.laboració en matèria de formació "on line", a través de l'ús de les noves tecnologies de la informació i la comunicació i, en especial, de la plataforma d'e-Formació que, a través d'un instrument de Conveni podria ser cedit al nostre Ajuntament.

Per tot això, demanem que l'Ajuntament de Sant Mateu, s'adrece a l'Honorable Sr. Conseller de Justícia i Administracions Públiques, a través de la Direcció General de Modernització, inscrita en la Secretaria Autònoma d'Administracions Públiques per a formalitzar un Conveni d'instal·lació de les tecnologies wifi al municipi de Sant Mateu i la subscripció del conveni e-Formació, tal i com recentment s'ha fet amb el municipi de Segorbe.

Sant Mateu, 16 de gener de 2008..”

El Pleno, con el voto a favor de la moción del Grupo Socialista y l'APSM y el voto en contra de los componentes del Grupo Popular procede a rechazar la aprobación de la misma.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

El concejal Sr. D. Vicente Pascual, manifiesta que esta de acuerdo y que se debe ir despacio porque más vale ir despacio que ir deprisa y equivocarse.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que los convenios que la Generalitat y la Diputación envían son convenios marcos, ellos tienen los convenios pero les choca que en Segorbe se hallan llevado a cabo y no haya habido los problemas que el concejal ha denunciado, piensa que tienen una diferente actividad y a su grupo no le caen los anillos en aprobarla cuando el Grupo Popular presenta una moción favorable para el pueblo, pero no ven la actuación del Grupo Popular con suficiente talante para aceptar las propuestas del Grupo Socialista favorables al municipio, tienen además toda la información porque hay una persona de este pueblo que trabaja para Conselleria que ha estado llevando todo este tema.

Del concejal Sr. D. Vicente Pascual, manifestando que voluntad tienen, pero no aprueban un convenio que no han visto.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que hablan de formalizar un convenio y votan en contra porque lo ha presentado su Grupo.

Del sr. Alcalde, solicitando que traigan el borrador y lo estudiaran, pero como van a firmar un convenio que no saben lo que dira.

Del concejal Sr. D. Vicente Pascual, manifestando que la finalidad es poner Wifi y si que quieren ponerlo, y es lo mismo que hace Morella, a lo mejor llegan ahi, pero no siguen los mismos pasos.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que en fecha 16 de enero de 2008 el grupo municipal Socialista, presenta una moción al respecto y ahora no se va a pedir a Conselleria firmar un convenio.

Del sr. Alcalde, manifestando que tiene que traer el borrador y como no se ha traído el convenio, por eso se rechaza.

El sr. Jaume Barbe, manifiesta que si quieren más información, si quieren matizar la moción, se puede hacer, no quiere hacer de mediador, votará a favor, se podría matizar y añadir a la moción la matización.

8. Acords sobre residència 3a edat.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Dada cuenta de las opciones disponibles para la construcción y posterior gestión de una residencia para mayores en Sant Mateu, una de carácter público y ofertada por la Generalitat Valenciana y otras dos de carácter privado

Se propone:

Primero. Aceptar las condiciones que ofrece la Generalitat Valenciana para la construcción y gestión consiguiente de una residencia para mayores en Sant Mateu, y que se especifica en el escrito de la misma de fecha.

o

Primero. Convocar concurso público para la construcción y gestión de una residencia para personas mayores en Sant Mateu, al que se podrán presentar todas las empresas interesadas y que se resolverá

adjudicando la construcción y gestión de la residencia a la empresa que de acuerdo con la documentación presentada efectue la propuesta que se considere más ventajosa para el municipio, teniendo en cuenta el derecho de la Corporación que se recogerá en los pliegos que se redacten al efecto de declarar desierta la correspondiente convocatoria en el supuesto de que no se consideraran las ofertas presentadas suficientemente beneficiosas para los intereses municipales.”

El Pleno, con el voto a favor del Partido Popular que vota a su favor, aprueba la segunda propuesta, absteniéndose el concejal D. Jaume Barbe de l'APSM por los motivos expuestos en el debate que se transcribe y votando a favor de la primera propuesta con las matizaciones que señalan en el debate el Grupo Socialista.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que van a la segunda propuesta porque es más amplia.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que en estos momentos solo tienen información de un pre-proyecto de dos empresas privadas, pero no han ido a visitar una residencia como la de Morella, que la llevan las monjas, en el pleno anterior ya dijeron que su grupo apostaría por la pública y que es mejor que se gestione por la pública, si no les gusta la empresa privada se la tendrán que tragar durante muchos años, creen que es una decisión muy importante y hay un compromiso de la Generalitat de hacer la residencia, habría que ver en que plazo, porque se ha presentado como ya se dijo en un pleno anterior una enmienda a los presupuestos de la Generalitat que voto en contra el Partido Popular para poner una partida presupuestaria.

La concejal continua manifestando que la residencia de Morella tienen referencias de que funciona estupendamente y que hay un 80% de las plazas que son para gente de Morella y de los Mases de alrededor y cada poco tiempo se renuevan los equipos, es verdad también que se necesita y que si la pública va a tardar 15 años a lo mejor hay que ver también las privadas, también sería bueno ver las residencias que tienen las empresas privadas.

Del sr. Alcalde, manifestando que le da la impresión de que repite lo que explicaron a los representantes de las empresas privadas en la reunión en la que informaron de sus proyectos, aquí no se adjudica a nadie nada, es una

propuesta para echar el tema adelante, los del grupo empresarial dijeron que reservarían una serie de plazas para los vecinos de Sant Mateu, van a la segunda propuesta, pero no se cierran a nada.

El sr. Alcalde, manifiesta que el grupo socialista presentó una serie de enmiendas para 40 pueblos para residencias.

La concejal D^a Ana Besalduch, manifiesta que en este momento les falta información porque no saben cual es la propuesta de la Generalitat, porque solo se han reunido con las empresas privadas y no saben si hay voluntad de hacerla por parte de Conselleria, pero apuestan por lo público porque se lo creen, si el alcalde tiene razón se la darán, pero mientras no tengan todos los datos, dan preferencia a lo público.

Del sr. Jaume Barbé, manifestando que las cosas que se tengan que aprobar, las quiere por escrito, abrir la puerta al concurso para las empresas privadas no anula la opción pública que efectivamente no conocemos, sería interesante ver la alternativa pública y si no convenciera pues ver las empresas privadas, habría que conocer la oferta pública, quien publicita la residencia pública, no sabemos las condiciones, pero en las empresas privadas el criterio de admisión de los residentes será el propio de las privadas mientras que en la pública los criterios serán los de la pública, también quiere conocer las ofertas de las privadas, pero de la pública no conocen nada.

Del sr. Alcalde, manifestando que hay tiempo suficiente para que ellos se informen, el grupo del Partido Socialista se puede informar sobre todos los pormenores, pero son partidarios de quemar etapas, se hará un baremó en el que podrán participar, se estudiara y se sacara una convocatoria.

Del concejal Sr. Jaume Barbe, manifestando que no discute las gestiones que se pueden hacer en este tiempo, pero también querría que el Ayuntamiento se interesase por la oferta pública, que tipo de gestión supondrá y demás aspectos, el Ayuntamiento puede dirigirse a Conselleria y preguntar por el plazo.

Del sr. Alcalde, manifestando que la cesión irá a la Generalitat, a la Conselleria de Bienestar, luego a la de Economía y Hacienda a ver si el solar cumple las condiciones y al respecto tienen la experiencia del Instituto, luego licitarán el concurso para los arquitectos que tienen que redactar el proyecto, se hará el avance del proyecto que pasará a Conselleria y lo supervisará, luego seguirá la licitación, irá al Diario de las Comunidades Europeas y puede ir perfectamente para 4 años el inicio y

luego todo lo demás, con lo que nos podemos ir a 10 años o a 8 años, pero ahora hay una necesidad tan grande que no lo quieren retrasar.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que se posicionan en la primera propuesta, pero tienen que tener más información, por tanto no desestiman la segunda propuesta, cuando tengan más información pueden aprobar la segunda.

Del concejal Sr. Jaume Barbe, manifestando que se abstiene porque no las ve contradictorias, su problema es que las privadas primaran la capacidad económica y no la necesidad de las personas.

El sr. Alcalde, manifiesta que si se va a la primera propuesta se suprimen todas las otras.

El concejal Sr. Jaume Barbe, manifiesta que para él, la pública es más garantista.

El sr. Alcalde, manifiesta que se hará un baremo y se dará participación a todos, no habiendo ningún problema si se convoca un concurso.

Sin más asuntos que tratar se levanta el pleno por el sr. Alcalde-Presidente, siendo las 22,45 horas del día veintinueve de enero de dos mil ocho.